



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO N° 409 /2025

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BASE AÉREA ÑU
GUAZÚ - PLURIANUAL**

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el “**CONTRATANTE**”, con domicilio en la Avda. “General José Elizardo Aquino” N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ**, con **C.I. N° 3.184.572**, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y el **CAP JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ**, con **C.I. N° 3.606.956**, Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 4; y por la otra, la Señora **HERENIA CANDELARIA ALVAREZ MONZÓN**, con **C.I. N° 866.896**, quien concurre en representación de la firma **UNPAR S.A.**, con **RUC N° 80036824-0**, en su carácter de **APODERADA LEGAL**, con domicilio en calle 3 de Febrero c/ Cristóbal Colón – M.R.A., en adelante denominado el “**PROVEEDOR**”, convienen en celebrar el presente Contrato de “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BASE AÉREA ÑU GUAZÚ - PLURIANUAL**”, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2025 - 2026; el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Cláusula Primera: Objeto del contrato.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Licitación Pública Nacional N° 15/2025 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BASE AÉREA ÑU GUAZÚ - PLURIANUAL”**, con Registro ID N° 473983, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.-----

2. Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones; -----
- b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; -----
- c) Los datos cargados en el SICP; -----
- d) La oferta del Proveedor; -----
- e) La Orden Particular N° 602 de fecha 12 de noviembre de 2025, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -----

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-----


UNPAR S.A.
Unidad de Negocios
Calle 3 de Febrero y Cristóbal Colón
Tel.: 750.758 / 751.020





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

3. **Cláusula Tercera:** Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con Registro ID N° 473983. -----

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2025	1	1	53	311	10	1	99	1.254.240
TOTAL								1.254.240

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2026	SUJETO A APROBACION PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION – EJERCICIO FISCAL 2026							314.027.460
TOTAL								314.027.460

4. **Cláusula Cuarta:** Procedimiento de Contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 15/2025 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BASE AÉREA ÑU GUAZÚ - PLURIANUAL”, con Registro ID N° 473983, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 “Comando de la Fuerza Aérea”. La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 602, de fecha 12 de noviembre de 2025.-----

5. **Cláusula Quinta:** Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

UNPAR S.A.						
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
10	Azúcar blanca	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	8.250	5.850	48.262.500	marca: ALCOTEC fabricante: ALCOTEC S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional


UNPAR S.A.
RUC: 80036824-0
Calle 3 de Febrero y Cristóbal Colón





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

12	manteca vegetal	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	4.500	18.000	81.000.000	marca: OK fabricante: CORPORACION DE ALIMENTOS E HIGIENE DEL PARAGUAY S.A. procedencia: nro_certificado_origen_nacional :
13	Grasa vegetal	unidad de medida: Kilogramos presentación: CAJA	5.000	25.000	125.000.000	marca: OK fabricante: CORPORACION DE ALIMENTOS E HIGIENE DEL PARAGUAY S.A. procedencia: nro_certificado_origen_nacional :
25	Jugo Elaborado en Polvo de 200 grs	unidad de medida: Unidad presentación: SOBRE	3.500	7.750	27.125.000	marca: DENNYS fabricante: UNPAR S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional : 208334
26	Ajo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	18.000	1.560	28.080.000	procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional :
56	Fecula de maiz	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	50	5.884	294.200	marca: AMELIA fabricante: UNPAR S.A. S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional :
66	Manteca de mesa potes de 250 grs	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1.150	4.800	5.520.000	marca: PRIMOR fabricante: SEARA ALIMENTOS LTDA procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional :
TOTAL					315.281.700	

El monto total adjudicado, es de Gs. 315.281.700 (Guaraníes trescientos quince millones doscientos ochenta y un mil setecientos).-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-----

6. **Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato.**

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

7. **Cláusula Séptima: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.-----

UNPAR S.A.
Unidad de Negocios
Calle 3 de Febrero y Cristóbal Colón
Tel.: 750.758 / 751.020





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

8. **Clausula Octava: Administración del Contrato.**

La administración del presente Contrato estará a cargo de la CAP AVL MARIA LETICIA ALDERETE AYALA – Jefa DAF de la Brigada Logística, según Orden Particular FAP N° 602, de fecha 12 de noviembre de 2025. -----

9. **Cláusula Novena: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

10. **Cláusula Decima: Multas.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-- La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

11. **Cláusula Decimoprimer: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

12. **Cláusula Decimosegunda: Solución de Controversias.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

13. **Cláusula Decimotercera: Anulación de la adjudicación.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

14. **Cláusula Decimocuarta: Idioma del Contrato.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una


UNPAR S.A.
Unidad de Negocios
Calle 3 de Febrero y Cristóbal Colón
Tel.: 750.758 / 751.020





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

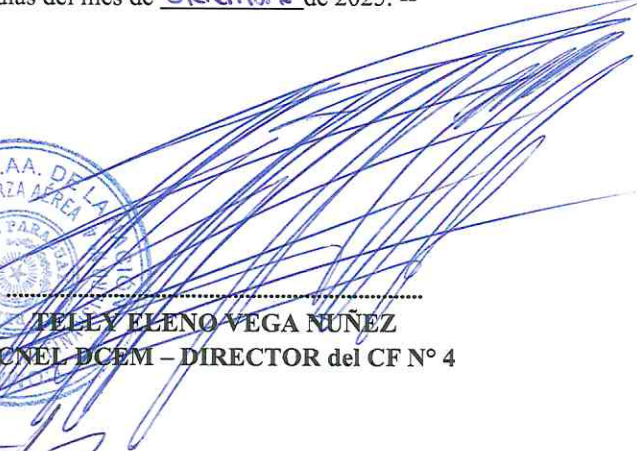
traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre de 2025. --


HERENIA CANDELARIA ALVAREZ MONZÓN
APODERADA LEGAL - UNPAR S.A.


UNPAR S.A.
Calle 3 de
Tel.


TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
TCNEL DCEM – DIRECTOR del CF N° 4


RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
CAP JM.- ASESOR JURÍDICO CF N° 4